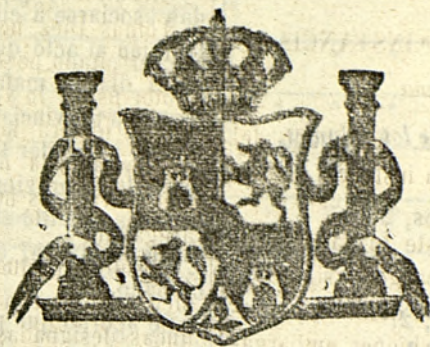


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 354.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Hállándose en descubierto de ingresar en la Depositaria de fondos provinciales el importe íntegro de obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes al primero y segundo trimestre del actual ejercicio económico, se previene á los Ayuntamientos cuyos nombres figuran en la adjunta relacion que si en el improrogable término de 10 dias no llevan ó efecto el referido ingreso se procederá por la via de apremio contra los morosos conforme se determina en la disposición 5.ª del Real decreto de 15 de Junio último.

Burgos 20 de Diciembre de 1882. — El Gobernador, Presidente, Guillermo Laá y Rute. — El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Cantidad que les falta para completar el trimestre. — Ptas. Cs.

Partido de Aranda.

Fresnillo de las Dueñas.....	5,15
Fuentespina.....	237,37
Milagros.....	75

Pardilla.....	0,68
Quemada.....	283,76
Torregalindo.....	60,94
Tuvilla del Lago.....	109,36
Zazuar.....	259,37
Oquillas (primer trimestre)...	21,87

Partido de Belorado.

Castil Delgado.....	21,87
Cerraton de Juarros.....	87,50
Cueva Cardiel.....	21,87
Espinosa del Camino.....	16,62
Fresnoña.....	239
Garganchon.....	14,31
Pineda de la Sierra.....	107,50
Puras de Villafranca.....	84,43
Redecilla del Campo.....	8,12
Vitoria de Rioja.....	7,97
Villaescusa la Solana.....	87,50

Partido de Briviesca.

Bañuelos de Bureba.....	64,06
Berzosa de Bureba.....	69,56
Cameno.....	74,68
Carcedo de Bureba.....	223,12
Frias.....	354,24
Fuentebureba.....	131,24
Grisaleña.....	85
Monasterio de Rodilla.....	175,02
Prádanos de Bureba.....	70
Quintanaelez.....	43
Reinosa.....	43
Salas de Bureba (primer trimestre).....	106,40
Santa Olalla de Bureba.....	68,91
Terminon.....	53,75
Vileña.....	82,34

Partido de Burgos.

Barrios de Colina (primer trimestre).....	95,95
Buniel.....	109,37
Cardeñadizo.....	225,65
Medinilla.....	40,42
Modubar de la Emparedada (primer trimestre).....	47,50
Ontomin.....	175
Quintanaortuño.....	43,80
Quintanilla Vivar.....	45,50
Riocerezo.....	128,12
Rioseras.....	162,50
Robredo Temiño.....	95
Rubena.....	49,68

Saldaña de Burgos.....	18,75
Santa Cruz de Juarros.....	143,80
Santa Maria Tajadura.....	23,75
Tardajos.....	196,90
Robes y Rahedo.....	78,12
Vilviestre de Muño.....	23,75
Villagonzalo Pedernales.....	290,65
Villalvilla junto á Burgos.....	104,43
Villariego.....	151,56
Zumel.....	59,91
Hormaza.....	35,90

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.....	151,56
Los Balbases.....	85,62
Castrillo de Murcia.....	381,30
Omillos de Sasamon.....	303
Hinestrosa (primer trimestre).....	43
Palacios de Riopisuerga.....	21,88
Palacios junto á Pampliega.....	101,24
Pampliega (primer trimestre).....	209,37
Revilla Vallejera.....	368,80
Valles.....	100,68
Villaldemiro.....	28,12
Villanueva de Argaño.....	21,88
Villaquirán de los Infantes.....	115,62
Villaveta.....	50
Villazopeque.....	114,24

Partido de Lerma.

Avellanosa de Muño.....	304,36
Cabañes de Esgueba.....	123,56
Ciadona.....	96,56
Cogollos.....	50,52
Madrigalejo.....	30,20
Mahamud.....	96,80
Nebreda.....	122,65
Pineda Trasmonte.....	32,82
Pinilla Trasmonte.....	193,24
Royuela.....	29,84
Solarana.....	89,32
Tórtoles.....	94,78
Valdorros.....	8,87
Villalmanzo.....	475,24
Villamayor de los Montes.....	319,30
Villaverde del Monte.....	87,96

Partido de Miranda.

Bozoo.....	260,74
Encio.....	224,50
Miranda.....	366,98

Partido de Roa.

Villaescusa de Roa.....	91,30
-------------------------	-------

Partido de Salas.

Barbadillo del Pez.....	384,80
San Millan de Lara (primer trimestre).....	223,43

Partido de Sedano.

Quintanilla Sobresierra.....	62,50
Sedano.....	178,74
Valle de Zamanzas.....	100

Partido de Villadiego.

Arenillas de Villadiego.....	35,62
Los Balcárceres.....	49,21
Castromorca.....	17,50
Cuevas de Amaya.....	114,96
Montorio.....	44,68
La Nuez de Arriba.....	93,75
Rezmondo.....	38,75
San Quirce de Riopisuerga.....	232,50
Sordillos.....	35,75
Sotresgudo.....	19,11
Tapia.....	41,90
Villadiego.....	225
Villabizan de Treviño.....	120,28
Villamayor de Treviño.....	49,68
Villegas.....	190,65
Zarzosa de Riopisuerga.....	1,90

Partido de Villarcayo.

Aforados de Losa.....	128,13
Jurisdiccion de San Zadornil.....	10
Merindad de Castilla la Vieja (primer trimestre).....	765,94
Merindad de Cuestaaurria (primer trimestre).....	124,99
Merindad de Valdivielso (primer trimestre).....	1645,30
Valle de Manzanedo.....	330
Valle de Mena.....	924,92

Ayuntamientos que aun no han satisfecho cantidad alguna por los trimestres que se indican.

Partido de Aranda.

Aranda de Duero, 1.º y 2.º
Baños de Valdeareados, 2.º
Caleruega, 1.º y 2.º
Campillo de Aranda, 1.º y 2.º
Coruña del Conde, 2.º
Oquillas, 2.º
Peñaranda de Duero, 1.º y 2.º

San Juan del Monte, 1.º y 2.º
Torregalindo, 2.º
Valdeande, 2.º
Villalvilla de Gumiel, 2.º

Partido de Belorado.

Rábanos, 2.º
Santa Cruz del Valle, 1.º y 2.º
Villalvos, 2.º
Villambistia, 2.º

Partido de Briviesca.

Cascajares de Bureba, 2.º
Cubo de Bureba, 2.º
Poza de la Sal, 1.º y 2.º
Rojas, 2.º
Santa Maria del Invierno, 2.º

Partido de Burgos.

Atapuerca, 2.º
Barrios de Colina, 2.º
Burgos, 2.º
Cardenadizo, 2.º
Cardenagimeno, 2.º
Castrillo del Val, 2.º
Modubar de la Emparedada, 2.º
Palazuelos de la Sierra, 2.º
Quintanilla Somoñó, 2.º
Renuncio, 2.º
Rubena, 2.º
Salguero de Juarros, 2.º
San Adrian de Juarros, 2.º
San Mamés de Burgos, 2.º
Sarracin, 2.º
Villafria, 1.º y 2.º
Villamel de la Sierra, 2.º
Villayuda ó la Ventilla, 1.º y 2.º
Galarde, 2.º

Partido de Castrogeriz.

Barrio de Muñó, 1.º y 2.º
Belbimbre, 1.º y 2.º
Cañizar de los Ajos, 2.º
Grijalba, 2.º
Hinestrosa, 2.º
Iglesias, 2.º
Itero del Castillo, 2.º
Pampliega, 2.º
Pedrosa del Páramo, 2.º
Villamedianilla, 2.º
Villaquirán de la Puebla, 1.º y 2.º
Villasandino, 1.º y 2.º
Villaverde Mogina, 2.º

Partido de Lerma.

Cilleruelo de Arriba, 1.º y 2.º
Covarrubias, 1.º y 2.º
Cuevas de San Clemente, 2.º
Mazuela, 1.º y 2.º
Mecerreyes, 2.º
Omillos de Muñó, 1.º y 2.º
Presencio, 1.º y 2.º
Retuerta, 2.º
Villangomez, 2.º

Partido de Miranda de Ebro.

Allable, 2.º
Miraveche, 2.º
Oron, 2.º
Pancorbo, 2.º
Puebla de Arganzon, 1.º y 2.º
Villanueva del Conde, 2.º

Partido de Roa.

Anguix, 2.º
Berlangas, 2.º
Böhada de Roa, 1.º y 2.º
Guzman, 2.º

Haza, 1.º y 2.º
Moradillo de Roa, 2.º
Olmedillo de Roa, 2.º
La Orra, 2.º
Roa, 1.º y 2.º
Villovela, 1.º y 2.º

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, 2.º
Barbadillo de Herreros, 2.º
Canicosa, 2.º
Castrovido, 2.º
Hoyuelos de la Sierra, 2.º
Mambrillas de Lara, 2.º
Neila, 2.º
Ontoria del Pinar, 2.º
Quintanarraya, 2.º
Riocabado, 2.º
San Millan de Lara, 2.º
Tinieblas, 2.º
Vilviestre del Pinar, 1.º y 2.º
Villoruevo, 2.º

Partido de Sedano.

Escalada, 2.º
Moradillo de Sedano, 2.º
Nidáguila, 1.º y 2.º
Orbaneja del Castillo, 2.º
Terradillos de Sedano, 2.º

Partido de Villadiego.

Acedillo, 2.º
Rebolledo de la Torre, 2.º

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo, 2.º
Aldeas de Medina, 1.º y 2.º
Bocos, 2.º
Espinosa de los Monteros, 1.º y 2.º
Junta de la Cerca, 2.º
Merindad de Castilla la Vieja, 2.º
Merindad de Cuestaurria, 2.º
Merindad de Sotoscueva, 2.º
Merindad de Valdeporres, 2.º
Merindad de Valdivielso, 2.º
Partido de la Sierra en Tobalina, 1.º y 2.º
Valle de Tobalina, 2.º

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

*Extracto de la sesion ordinaria del
dia 5 de Mayo de 1882.*

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. D. Hilarion Real, San Millan D. Mauricio, Martinez del Campo, Bustillo, D. Luis Gallo, Casaviella, Aparicio, Beltran, Gallo D. Inocencio, D. Santos Cecilia, Nieto, Pujana, Garcia Inés, Villalain, Aldea, Bartolomé, Ebro, y Cecilia D. Ramon, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

En virtud de oficio del Sr. Gobernador eclesiástico interino de esta Diócesis participando que en el dia de mañana 4 del actual á las diez de su mañana se verificará la conduccion del cadáver del Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Anastasio Rodrigo Yusto, Arzobispo que ha sido de esta Diócesis, se acordó tributar á la memoria de tan ilustre Prelado el homenaje debido á sus preclaras virtudes, asistiendo á dicho acto

á nombre de la Corporacion el Sr. Presidente y los Sres. Diputados Secretarios y los demás Diputados que puedan asociarse á ellos, y que concurren tambien al acto que ha de tener lugar en el dia de mañana los asilados del Hospicio provincial con el Capellan del mismo para dar testimonio de la gratitud de la provincia por las repetidas pruebas que dió el finado de su inagotable caridad al establecimiento mencionado.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento la proposicion suscrita por los Sres. Ebro, Gallo D. Luis, Aparicio, Pujana, Villalain y Nieto, pidiendo que se acordase que el Director de carreteras provinciales verifique con toda urgencia los estudios de un proyecto del camino vecinal de Villorobe al empalme de la carretera de Pradoluengo á Ibeas y de Pineda de la Sierra á la misma carretera.

El Sr. Casaviella expresó el deseo de que la Comision correspondiente le manifestara lo que habia acerca de la dimision presentada de su cargo por el Director de carreteras provinciales, y pidió que se trajera á la sesion de mañana una relacion circunstanciada de los descubiertos de todos los Ayuntamientos de la provincia con las Cajas provinciales, y el Sr. Presidente le contestó que se traeria dicha relacion.

Visto el informe del Arquitecto provincial acerca de la chimenea que existe en el almacen de la Diputacion, sin aplicacion alguna, de marmol blanco manchado de negro de construccion ordinaria, que dicho funcionario tasa en 90 pesetas, se acordó cederla por este precio al Sr. Delegado de Hacienda, que la desea para su despacho.

El Sr. Martinez del Campo pidió al Sr. Presidente que diera las órdenes oportunas á la Direccion de carreteras provinciales para que manifieste los trabajos á que se dedican los empleados de dicha dependencia y los proyectos que se están estudiando en ella, á fin de que la Diputacion pueda apreciar si se cumplen sus acuerdos, y el Sr. Presidente contestó que se pedirian dichos datos.

El Sr. Cecilia D. Ramon recordó la instancia del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra sobre construccion del trozo 5.º de la carretera provincial de Salas al limite de la provincia de Soria y pidió que se deliberase pronto sobre ella.

El Sr. San Millan D. Mauricio le contestó que dicha instancia habia pasado á la Comision de Hacienda con motivo del presupuesto para que pudiera pasar despues á la Comision de Fomento.

El Sr. Real, á nombre de la Comision de Hacienda, aseguró que esta traeria dictámen en dicho sentido, y la Diputacion acordó que se haga así.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Junio por obligaciones del presupuesto del presente ejercicio.

En el expediente sobre proyecto de

creacion de una Escuela normal de Maestras en esta Capital, se acordó que no es posible por ahora la ejecucion de dicho pensamiento por las razones expuestas en oficio por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital.

En el expediente sobre provision de la plaza vacante de Capataz de la Direccion de Carreteras provinciales, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, en el que haciéndose cargo del acta de los exámenes verificados para la provision de dicha plaza el dia 12 de Abril último ante el Tribunal designado por la Diputacion, se proponia que fuese agraciado para la plaza de capataz D. Julia Hernando Garcia, propuesto por dicho Tribunal en el primer lugar de la terna.

Abierta discusion, el Sr. Bustillo impugnó el dictámen; y despues de breves palabras de los Sres. Martinez del Campo, San Millan D. Mauricio, Nieto, Gallo D. Inocencio y Sr. Presidente, se declaró el punto suficientemente discutido y se procedió á votar por medio de papeleta el nombramiento de dicho empleado, tomando parte los Sres. San Millan D. Mauricio, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Aldea, Gallo D. Luis, Nieto, Real, Martinez del Campo, Garcia Inés, Villalain, Casaviella, Beltran, Aparicio, Bustillo, Pujana, Ebro y Sr. Presidente, total 19.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos D. Julian Hernando Garcia 12, D. Paulino Martinez 6.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrado para el cargo vacante de Capataz de la Direccion de Carreteras provinciales al expresado D. Julian Hernando y Garcia. El Sr. Presidente dejó la Presidencia, ocupándola el Sr. Bustillo.

En el expediente sobre provision de otra plaza de Sobrestante de las carreteras provinciales vacante por enajenacion mental de D. Leon Ortega, dióse cuenta del acta del tribunal de exámenes verificados al efecto en el mismo dia 12 de Abril en que por mayoría de votos declaró que ninguno de los aspirantes habia demostrado tener conocimientos bastantes para desempeñar dicho cargo, y del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se anunciase nuevamente la vacante ó se modificasen con acuerdo del Director de Carreteras provinciales las condiciones que han de tener los aspirantes.

Abierta discusion, el Sr. Casaviella manifestó que la causa de no haberse presentado aspirantes aptos á la expresada plaza era la escasez del sueldo, por lo cual creia se debia aumentar.

El Sr. Martinez del Campo recordó el espíritu que ha presidido constantemente á los acuerdos de la Diputacion de evitar aumentos de sueldo.

El Sr. Cecilia D. Santos manifestó que en el seno de la Comision de Fomento se habia indicado tambien la idea de aumento de sueldo; pero que

despacho ú orden de la concesion del haber, que exhibirán al efecto.

7.^a Los Sres. Jefes de Administracion y Coroneles pueden justificar por medio de oficio, escrito precisamente de su puño y letra, dirigido á esta Intervencion, en el que constará la calle y número de la casa donde habiten, el concepto por que cobran, el haber que disfrutan, la fecha del despacho ó documento por el que adquirieran el derecho, y que no perciben ninguna otra cantidad de fondos generales, provinciales, municipales ni de la Real Casa.

8.^a Los que tienen trasladados sus pagos á otras provincias y cobran atrasos en esta, también deberán ser revistados personalmente ó con certificacion en la forma explicada en la regla 6.^a si no residen en esta Ciudad.

9.^a Si para una pension fueren varios los partícipes, todos tienen que justificar de presente y con las fes de existencia, y aun cuando sean menores deben concurrir ó dirigir á la Intervencion el certificado de haber pasado la revista en otra poblacion.

10.^a Y últimamente se recuerda lo repetido en otras ocasiones que los que dejen de cumplir dicha obligacion serán desde luego dados de baja definitiva en la nómina á que corresponden.

Se encarece á los Sres. Jueces municipales, Alcaldes, Administradores de Estancadas de partido y demás funcionarios que tomen el mayor interés en que por los medios de costumbre de cada localidad circule este anuncio á fin de que llegue á noticia de todos los interesados.

Burgos 19 de Diciembre de 1882. = El Interventor, Cayetano de las Casas.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Juan Arias Echavarría, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que por Eugenio y Juan Gonzalez Merino, José Minguez Arroyo y Braulio Perez Peña, vecinos de Villaquirán de los Infantes, se ha pretendido ser incluidos en las listas del censo electoral correspondientes á su distrito, por razon de reunir las condiciones legales de aptitud, y por lo mismo se anuncia tal pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de 20 dias siguientes al de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Castrogeriz á 15 de Diciembre de 1882. = Juan Arias. = Por mandado de S. Sria., Francisco Rodriguez.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

de Astudillo.

D. Pio Gonzalez Santelices, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido,

A los Sres. Jueces de primera instancia, autoridades y agentes de policia judicial, hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo por el delito de robo, entre otros, contra Victoriano y Cecilio Ruiz Diaz, que han residido indistintamente en Sasamon y Burgos, he dictado con esta fecha auto de prision contra los mismos, y siendo ignorado su paradero desde el dia 27 de Noviembre que salieron de la ciudad de Burgos conduciendo un macho negro, alto, y una pollina blanca, baja, en direccion segun se cree á Salamanca ó Somorrostro, á fin de que tenga efecto su prision y conduccion á la cárcel de este partido, expido la presente requisitoria dirigida á expresadas autoridades, á quienes exhorto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) se sirvan cumplirla y dar las correspondientes órdenes para la prision de los dos sujetos indicados, cuyas señas son las siguientes.

El Victoriano tiene en la actualidad 26 años, estatura regular, pelo negro, lleva bigote negro, nariz un poco torcida, color mereno, y ojos negros.

Cecilio Ruiz representa mas edad que el Victoriano, mas bajo, color moreno, bigote rubio, ojos pardos, llorándole bastante el izquierdo; ambos llevaban cuando salieron de Burgos traje negro, fino.

Dado en Astudillo á 16 de Diciembre de 1882. = Pio Santelices. = Por mandado de S. Sria., Basilio Ordoñez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Quemada.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Quemada, distante de la de Aranda de Duero cinco kilómetros de carretera. Su dotacion consiste en 500 reales por la asistencia cuando mas de diez familias pobres, y en caso necesario de los que lo sean transeuntes, cobrados de los fondos municipales, y las iguales entre los vecinos acomodados, que ascenderán cuando menos á 150 fanegas de trigo morcajo del país de buena calidad y 500 cántaras de vino mosto, cobradas unas y otras por cuenta del agraciado en la época de la recoleccion, ó sea en los meses de Setiembre y Octubre de cada año, libre de contribucion excepto la de subsidio, suerte de leña como un vecino y demás aprovechamientos vecinales.

Para solicitar esta plaza es requisito indispensable llevar cuando menos cuatro años de práctica, que justificarán por medio de certificacion, que acompañarán á la solicitud, sin cuyo requisito se tendrá por no presentada.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el papel correspondiente, así como las certificaciones, visadas por quien corresponda, al Alcalde presidente en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quemada 11 de Diciembre de 1882. = El Alcalde, Saturnino Langa.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa de Quemada. Su dotacion consiste en una fanega de trigo morcajo del país de buena calidad por cada yunta de bueyes ó mulas, y nueve celemines por la de asnos, tres celemines por cada cerril vacuno y mular, y dos celemines por cada cerril asnal.

El herraje para las caballerías será un trato convencional.

Para solicitar esta plaza es requisito indispensable que el solicitante lleve cuando menos dos años de práctica, que justificará con certificacion del Alcalde del pueblo ó pueblos en que haya prestado sus servicios, que acompañará á la solicitud, y se dirigirán al Alcalde en lo que resta de este mes.

Quemada 11 de Diciembre de 1882. = El Alcalde, Saturnino Langa.

Terminado el repartimiento general, girado por el Ayuntamiento y Junta municipal nombrada al efecto, de 1615 pesetas que aparecen de déficit en el presupuesto municipal de 1882-83, cuyo medio se ha servido autorizar el Sr. Gobernador civil de la provincia por estar agotados todos los demás recursos que dispone la ley; y mediante hallarse comprendidos en él los hacendados forasteros, á tenor de lo que dispone la vigente ley municipal, se anuncia en el Boletín oficial para que llegue á noticia de todos los contribuyentes y puedan reclamar en el plazo de ocho dias si se creen perjudicados, pues trascurrido este plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Quemada 11 de Diciembre de 1882. = El Alcalde, Saturnino Langa.

Alcaldía de Santa Maria Rivarredonda.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 100 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la cédula personal y del título correspondiente, al presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Maria Rivarredonda 19 de Diciembre de 1882. = El Alcalde, Dionisio Gonzalez.

Anuncios particulares.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

de

FERNANDO LASSO DE LA VEGA,
Plaza Mayor, casa del Sr. Foronda,
piso 2.^o, Burgos.

Esta acreditada Agencia que se hallaba situada en la calle de la Puebla, núm. 2, ha trasladado su domicilio á la Plaza Mayor, casa del Sr. Foronda, piso 2.^o, en donde como hasta aquí continuará ocupándose de cuantos asuntos lícitos se la quieran confiar.

Al propio tiempo pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general que el representante de la citada Agencia ha de dar mayor desarrollo é impulso á la misma sin apelar para ello á recomendaciones, porque cuenta con capital y vida propia. 5-6

CONSULTA

de enfermedades de los ojos.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 23,
Burgos. —1

Parada de caballos y garañones del Valle de San Millan de la Cogolla.

Se halla vacante la parada de caballos y garañones del Valle de San Millan de la Cogolla en la provincia de Logroño, que puede contar con 120 á 130 yeguas de vientre.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados que quieran pretenderlo, para que se presenten en las Alcaldías de San Millan ó de Berceo.

San Millan de la Cogolla 1.^o de Noviembre de 1882. = Tomás Hervias. = Alejo Manzanares. —5

Bocoyes en buen uso. =

Se venden de 28 y 32 cántaras en los almacenes de camas de hierro y máquinas para coser, Pasaje de la Flora, Burgos. 9-12

El dia 15 del corriente desapareció del ventorro de Mariano Riocerezo, sito en la carretera de Madrid, una pollina de 5 á 6 años, alzada regular, pelo pardo, una raya negra en el lomo formando cruz, un lunar blanco en el costillar derecho, un poco tocada en el lomo, rabina, tronzada la cola, desherrada. Quien la haya recogido dará aviso á Santiago Alvarez, vecino de Revillarruz, quien gratificará.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.